



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda para los jóvenes residentes en Mungia en edades comprendidas entre los 18 y 35 años, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2020. BDNS (Identif.): 495121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero: **Primero.** Objeto: facilitar la emancipación de las personas jóvenes y garantizar su derecho de acceso a una vivienda.

Segundo: **Beneficiarios:** aquellas personas o unidades de convivencia en edad de entre 18 y 35 años, con excepción de las personas menores a cargo que cohabiten con las mismas, y que cumplan los requisitos establecidos en el Título II de la Ordenanza reguladora.

Tercero: **Bases Regulatoras:** incluidas en la presente convocatoria.

Cuarto. **Cuantía:** La cuantía de la subvención se establece en un máximo del 50% de la cantidad subvencionable, con un límite máximo de 250/mes por unidad de convivencia y un periodo máximo de doce meses.

Quinto: **Plazo de presentación de solicitudes:** del 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2020.

En Mungia, a 4 de febrero de 2020.—El Alcalde